



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00003521

FECHA: 19/06/23

HORA: 14:00 hrs

RECIBÍÓ: Daniel

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00682/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/JAP/169/2023 de fecha 12 de junio de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo, Lic. José Antonio Patiño Pastrana, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2088/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

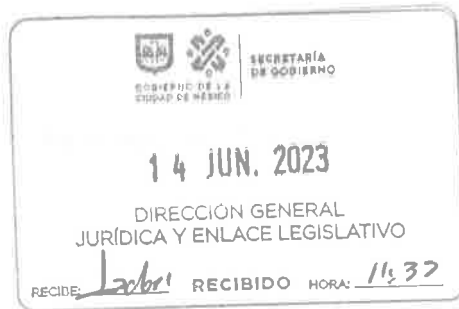
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. José Antonio Patiño Pastrana, Jefe de Oficina del Alcalde en Miguel Hidalgo.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
JEFATURA DE OFICINA DEL ALCALDE

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023
AMH/JOA/JAP/169/2023

682

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00096.6/2023**, mediante el cual se informa que el 13 de abril del 2023 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- Se exhorta a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen las acciones necesarias para la implementación de una campaña de difusión dirigida a la ciudadanía, a través de la cual se les convoque a ocupar la "Silla Ciudadana" y además se informe sobre dicho instrumento de participación ciudadana.

Segundo.- Se exhorta a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a efecto de que se publiquen en los lugares visibles de las Alcaldías y de las demarcaciones territoriales el Reglamento interno de los Concejos de las alcaldías, la convocatoria para la sesión de los Concejos de las Alcaldías; así como los requisitos y formatos que la ciudadanía deberá cubrir para solicitar el uso del instrumento de participación ciudadana "Silla Ciudadana".

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo le comunico, para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México que, el Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, cuenta con un tríptico basado en el artículo 205 de la Ley Orgánica de las Alcaldías y numerales 56 a 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que esta publicado en el siguiente enlace <https://concejo.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/silla-ciudadana.pdf>, donde se encuentra toda la información respecto al instrumento de participación ciudadana denominado "Silla Ciudadana", el cual se anexa al presente para su conocimiento.

En cuanto al Segundo resolutivo del acuerdo, hago de su conocimiento que el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se encuentra publicado en el sitio oficial de la Alcaldía y puede ser consultado por los ciudadanos en el siguiente enlace: <https://concejo.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/REGLAMENTO-PARA-EL-GOBIERNO-INTERIOR-DEL-CONCEJO-1-pdf>.

En cuanto a las convocatorias a las sesiones del Concejo, las mismas son publicadas en los estrados electrónicos que se encuentran en el sitio oficial de la Alcaldía, en el apartado de Concejales, en el enlace <https://concejo.miguelhidalgo.gob.mx/>, así como en los estrados físicos que se tienen en el edificio sede de la Alcaldía y en la parte de afuera se la Sala de Sesiones del Concejo, los requisitos para la Silla Ciudadana se encuentran publicados tal y como se señaló en el párrafo anterior y colocados en los estrados de la Alcaldía.

Alcaldía Miguel Hidalgo
Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



Finalmente, hago saber que no se cuenta con un formato para tener acceso a la "Silla Ciudadana", ya que el ciudadano interesado en participar, puede ingresar su petición por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica del Concejo de esta Alcaldía, cubriendo los requisitos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, los cuales son:

"Artículo 58. Para tener acceso a la silla Ciudadana, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Dirigir al Concejo hasta con 1 día de emitida la convocatoria para la celebración de la sesión, una petición por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica de este órgano colegiado; especificando bajo protesta de decir verdad, su nombre completo, edad, ocupación, domicilio, número telefónico y correo electrónico de contacto, así como los asuntos específicos de su interés relacionado con el orden del día; y
- II. Acompañar a su solicitud con copia de credencial para votar, comprobante de domicilio, que lo acredite como ciudadano y habitante o vecino de la Demarcación Territorial".

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE OFICINA



LIC. JOSÉ ANTONIO PATIÑO PASTRANA

F-399

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.
Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión de la Alcaldía Miguel Hidalgo.- En descargo al turno AMH/0846/2023

¿QUÉ ES LA SILLA CIUDADANA?

es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las Sesiones del Concejo de la Alcaldía.



¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLA?

- ✓ Las personas ciudadanas
- ✓ Representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Representantes de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros.

PROCESO

1. El Concejo o las Comisiones del Concejo emiten convocatoria para sesionar
2. Las personas interesadas presentan la solicitud ante la Secretaría Técnica del Concejo por los medios que establezca el reglamento respectivo....
3. En caso de existir varias solicitudes se realizará una selección para que participen dos personas, atendiendo la paridad de género.

REQUISITOS

1. Dirigir al Concejo hasta con 1 día de emitida la convocatoria para la celebración de la sesión, una petición por escrito, por conducto de la Secretaría Técnica de ese órgano colegiado; especificando bajo protesta de decir verdad, su nombre completo, edad, ocupación, domicilio, número telefónico y correo

electrónico de contacto, así como los asuntos específicos de su interés relacionados con el orden del día.

- II. Acompañar a su solicitud con copia de credencial para votar, comprobante de domicilio, que lo acredite como ciudadano y habitante o vecino de la Demarcación Territorial.



FUNDAMENTO LEGAL

- LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 205. En las sesiones de los Concejos de las Alcaldías existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se

traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate. La ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática. El reglamento interno de cada concejo regulará la forma en que las personas ocupantes de la silla ciudadana habrán de participar en sus sesiones, pero en cualquier caso dichas personas contarán sólo con voz.

➤ **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO**

Artículo 59. Dentro de día siguiente a que haya sido recibida, en la Secretaría Técnica la petición de algún interesado a ocupar la Silla Ciudadana, se hará del conocimiento del Alcalde y de los miembros del Concejo; Sólo en el caso de que se reúnan los requisitos señalados en el artículo 58 del presente Reglamento el Secretario Técnico, integrara un ~~oficio de aprobación, en el que serán~~

establecerá las condiciones de la intervención del autorizado en la sesión correspondiente y para cuya validez, deberá estar suscrito por el Alcalde y por la mayoría de los concejales. Una vez haya sido aprobada la solicitud del peticionario a ocupar la silla Ciudadana y recabado el oficio de aprobación en términos del párrafo precedente, deberá notificarse al interesado, ya sea personalmente o por conducto de persona física autorizada, en el domicilio, al número telefónico o al correo electrónico de contacto que haya proporcionado, obteniendo y asentando constancia de la notificación.

Artículo 60. Las personas que ocupen la Silla Ciudadana, previa acreditación de su identidad podrán participar en la sesión para la que haya sido citado, por hasta 10 minutos para exponer el asunto por el cual solicitó su participación; y en todos los casos, contra sólo con voz, sin derecho a voto.

SILLA CIUDADANA EN EL CONCEJO DE LA ALCALDÍA



2021 - 2024